

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 20 DE 2017  
SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS Y IT - NOVA  
S.A.S.**

Entre los suscritos a saber, **GILBERTO TORO GIRALDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.115.429 expedida en Medellín, quien obra en calidad de Director Ejecutivo de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, persona jurídica creada mediante Resolución Especial No. 759 del 11 de diciembre de 1989, proferida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y Nit. 800.082.665-0, y **EDWIN ALEXANDER BELTRÁN RIVEROS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.827.192, quien actúa como SUPERVISOR del contrato, de conformidad con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quienes para efectos de la presente acta se denominarán **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **JOHN JAIRO FERRO CHACÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.693.026, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **IT - NOVA S.A.S.**, identificada con Nit. 900.432.414-4 quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 20 de 2017, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS y IT - NOVA S.A.S., se suscribió el contrato de prestación del servicio de soporte N° 20 de fecha 31 de mayo de 2017, cuyo objeto consistió en: *“Prestación del servicio de soporte de la herramienta de reportes TIBCO –Jaspersoft adquirida por la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit”*.
2. Que el valor del contrato se fijó en la suma de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$16.800.000), incluido I.V.A, pactando como forma de pago dos (2) cuotas iguales distribuidas de la siguiente manera: 1). La primera cuota por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$8.400.000) incluido IVA en el mes de agosto de 2017. 2). La segunda cuota por de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$8.400.000) incluido IVA, al finalizar el plazo del contrato.
3. Que las partes acordaron que el pago se efectuaría previa presentación de la factura, de la certificación de encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del Revisor Fiscal cuando aplique, o el representante legal.
4. Que se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1220170178 del 16 de mayo de 2017 y el certificado de registro presupuestal N° 4700000311 del 2 de junio de 2017.
5. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir de la firma del acta de inicio, circunstancia que ocurrió el 7 de junio de 2017.

6. Que en cumplimiento de los requisitos de ejecución estipulados en el contrato, se constituyó la garantía única N° 18-44-101049951 del 7 de junio de 2017, expedida por Seguros del Estado S.A., amparando el cumplimiento del contrato así:

<b>PÓLIZA</b>	<b>AMPARO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
18-44-101049951	Cumplimiento	31/05/2017	31/12/2018

7. Que de conformidad con los soportes que reposan en el expediente, se verificaron la realización de los siguientes pagos:

<b>No. PAGO</b>	<b>FACTURA No.</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>	<b>VALOR</b>
1	0520 del 23/08/2017	15 de septiembre de 2017	\$8.400.000
2	0596 del 07/12/2017	28 de diciembre de 2017	\$8.400.000

8. Que el balance general del contrato se refleja la siguiente situación:

<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$16.800.000	
<b>VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA</b>		\$16.800.000
<b>VALOR PENDIENTE POR PAGAR</b>		\$0
<b>SALDO NO EJECUTADO</b>		\$0
<b>SUMAS IGUALES</b>	\$16.800.000	\$16.800.000

9. Que de acuerdo con los informes suscritos por el supervisor del contrato, EL CONTRATISTA cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones estipuladas durante la ejecución del contrato en mención.
10. Que EL CONTRATISTA manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual LA FEDERACIÓN queda exenta de cualquier reclamación presente o futura al respecto.
11. Que el supervisor del contrato, deja constancia del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, durante la ejecución del contrato, conforme las certificaciones emitidas por el revisor fiscal de la sociedad IT-NOVA S.A.S. que obran en la carpeta.

12. Que por encontrarse cumplidas las obligaciones recíprocas y el objeto del contrato N° 20 de 2017 a satisfacción, y con la suscripción de la presente acta de liquidación se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Por lo anterior acordamos.

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación del servicio de soporte No. 20 del 31 de mayo de 2017, celebrado entre LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS y IT - NOVA S.A.S.

Se firma por quienes intervinieron en el contrato, en Bogotá D.C. 04 de octubre de 2018.

**POR LA FEDERACIÓN,**

*Original firmado*

**GILBERTO TORO GIRALDO**  
Director Ejecutivo

**EDWIN ALEXANDER BELTRÁN RIVEROS**  
Supervisor

**POR EL CONTRATISTA,**

**JOHN JAIRO FERRO CHACÓN**  
Contratista

Elaboró: Ing. Edwin Beltrán Riveros – Jefe de Proyectos TIC  
Revisión Jurídica: Diana Lorena Espitia Sarmiento – Profesional de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación  
Nini Johanna Franco Montoya - Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación  
Nini Johanna Franco Montoya – Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos (E)  
Revisó: Lina María Sánchez Patiño – Secretaria Privada Dirección Ejecutiva  
Aprobó: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Nacional Simit.